

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se prorroga la fecha para la entrega de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.

LA CAMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 77, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE PRORROGA LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO CIVICO "EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913"

ARTICULO UNICO.- La Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913" que corresponde a la LVIII Legislatura será entregada en Sesión Solemne el día 8 de abril del presente, con las modalidades previstas en el Decreto de Creación y el Reglamento de la Medalla.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Este Decreto terminará su vigencia una vez que se haya cumplido la entrega de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913" correspondiente a la LVIII Legislatura Federal.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA

UNION.- México, D.F., a 27 de marzo de 2003.- El Diputado Presidente, **Armando Salinas Torre**.-

Rúbrica.- El Diputado Secretario, **Rodolfo Dorador Pérez Gavilán**.- Rúbrica.